

**LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA EN
COLOMBIA**

JAIME RICARDO PINZÓN MARTÍNEZ

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA
BOGOTÁ
JULIO 2018**

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA EN ii
COLOMBIA

JAIME RICARDO PINZÓN MARTÍNEZ

Trabajo de grado para optar por el título de Licenciado en Filosofía en la modalidad de monografía

DIRECTORA
BEATRIZ AMADOR LESMES

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA
BOGOTÁ
JULIO 2018

1. Resumen Analítico Especializado (RAE)

Tipo de documento: El presente trabajo de grado; es un estudio monográfico que presenta el tema de los Derechos Humanos en la Educación Básica en Colombia, para su análisis se realiza un contexto histórico.

Autor. Jaime Ricardo Pinzón Martínez, estudiante de Licenciatura en Filosofía de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Palabras claves: Educación, calidad, igualdad, no discriminación, derechos, derechos humanos y educación básica primaria.

Descripción: Una educación en derechos humanos y de calidad para todos los colombianos, no es la única manera de resolver el tema de la gran diferencia de clases sociales en Colombia, pero si un camino significativo en la dirección de una comunidad más crítica y objetiva para la construcción de un mejor país. En ese sentido la educación en derechos humanos y de calidad para todos los colombianos, está contemplada en el presente trabajo como un derecho fundamental, que bien podría ser reclamado ante las instituciones internacionales, ya que la no aplicación de las normas en el tema educativo está afectando el libre desarrollo de los colombianos y afectara las futuras generaciones.

Fuentes: La Unesco, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Ministerio de Educación Nacional y el Filósofo Alemán Immanuel Kant.

Contenido: En el presente documento se encuentran los siguientes temas; planteamiento del problema, justificación, objetivo general y objetivos específicos, marco conceptual y marco teórico, una reseña histórica de los derechos humanos, la educación en derechos humanos en la ilustración, la ilustración en América Latina, la educación en derechos humanos en Colombia, pedagogía de la educación en derechos humanos, la declaración de los derechos humanos y el derecho a la educación, otros conceptos en referencia a los derechos a la educación y conclusiones.

Metodología: la metodología empleada en esta monografía es; investigativa, interpretativa y descriptiva.

Conclusiones: De la aplicación de los reglamentos creados por las instituciones defensoras de derechos humanos en el tema educativo, depende en buena parte, el progreso de las naciones que aún están en el nivel de los países subdesarrollados, generando gran desigualdad social, entre ellos Colombia.

Índice General

1.	Resumen Analítico Especializado (RAE).....	iii
2.	Introducción	1
3.	Planteamiento del Problema.....	2
4.	Justificación	4
5.	Objetivo General.....	5
6.	Objetivos Específicos.....	5
7.	Metodología.....	6
8.	Marco conceptual y Marco Teórico.....	6
8.1	Referentes internacionales para la Educación en Derechos Humanos	8
8.2	Referentes nacionales para la Educación en Derechos Humanos.....	9
8.3	Reseña Histórica de los Derechos Humanos	13
8.4	La Educación en Derechos Humanos en la Ilustración.....	17
8.5	Los Derechos Humanos en la época de Ilustración en América Latina.....	20
8.6	La Educación en Derechos Humanos en Colombia.....	21
8.7	Pedagogía de la Educación en Derechos Humanos	23
8.8	La Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Derecho a la Educación.....	28
8.9	Otros Conceptos en Referencia a los Derechos Humanos en la Educación.....	30
9.	Conclusiones.....	43
10.	Lista de Referencias.....	46

2. Introducción

“Los efectos que produce la educación en derechos humanos serán cruciales para despertar en cada persona la conciencia del valor de su propia vida y de su fortaleza”.

Daisaku Ikeda, filósofo, activista, escritor y educador japonés

¿A qué edad debe llegar la Educación en Derechos Humanos?

Dar a conocer la edad y cómo debe empezar la educación en Derechos Humanos es una de las inquietudes en el presente trabajo de grado, la pregunta será; ¿cuáles son las brechas existentes en la educación en derechos humanos en la educación básica en Colombia?, viendo si se da respuesta, desde los lineamientos que indica el Ministerio de Educación Nacional.

Pero no es solo la edad la referencia del presente trabajo, es también a quiénes debe llegar la educación en derechos humanos, pretendiendo encontrar las verdades que los pueblos desconocen acerca de la educación, verdades que pueden ser aportes para que haya libertad social, serán pues: las ideas del filósofo Alemán Immanuel Kant, La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la UNESCO, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los documentos, leyes, y políticas del Ministerio de Educación Nacional los principales referentes, para sustentar el desarrollo del presente trabajo, con lo cual se busca resaltar la importancia de la educación en Derechos Humanos como una vía para alcanzar el desarrollo de la sociedad. Este trabajo es importante porque plantea la necesidad de una transformación en la educación, especialmente en la educación básica primaria, ya que es donde se dan las

bases de la formación del ser humano, y porque es ahí donde se encuentran las bases del pensamiento que pueden llegar a producir cambios sociales verdaderos en nuestras presentes y futuras generaciones. La preocupación por cambiar la educación, también es compartida con el Ministerio de Educación Nacional, cuando afirma que: “La pregunta por la transformación en la educación es una herramienta que ayuda a identificar los retos que tenemos como sector hacia un futuro” (Ministerio de Educación Nacional, 2010 p 1), y por esta razón, con este trabajo se busca dar un aporte a la mirada por un cambio en donde la educación en derechos humanos sea impartida desde los primeros años de la formación para aportar al desarrollo humano y social.

3. Planteamiento del Problema.

En mi experiencia como educador cristiano, durante un poco más de 15 años, he observado en diferentes comunidades de nuestro país, que algunos de los jóvenes se preocuparon por estudiar y capacitarse, y con grandes esfuerzos personales consiguieron las cosas básicas para vivir y asistir a la escuela, luego al colegio y en las mismas condiciones lograron ingresar a la universidad pública, otros aunque quisieran capacitarse no podían hacerlo, porque no tenían los recursos económicos suficientes para sustentarse y por supuesto a ellos tampoco les alcanzó para la educación, ni hubo para ellos cobertura educativa por parte del Estado que garantizara que estos niños de bajos recursos pudieran ser educados aunque fuera en la educación básica, siendo éste un derecho humano fundamental . Esta situación es común en el país, ante esto el MEN afirma lo siguiente:

Eliminar los obstáculos de la matriculación de estudiantes y finalización de los estudios.

Muchos factores influyen en la decisión de los jóvenes para matricularse en la educación media. En Colombia, las encuestas muestran que las preguntas de acceso, los costos y el valor percibido son claves y están estrechamente relacionados (Sarmiento, 2015). Por ello, son pertinentes las medidas que Colombia está adoptando para hacer que la educación media sea obligatoria y gratuita e introducir incentivos financieros específicos para los estudiantes de familias muy pobres. Asimismo, será igualmente importante cerrar las brechas en el aprendizaje desde el principio, facilitar la transición de la educación básica hacia la educación media, apoyar a los estudiantes que se encuentran en riesgo de abandonar sus estudios y promover un entorno escolar positivo, a fin de aumentar el compromiso estudiantil.

(Ministerio de Educación Nacional, 2016 p 246).

Estos dos grupos de personas, los que con gran esfuerzo pudieron capacitarse y quienes no, son la preocupación principal del presente trabajo, aunque hubo otro grupo de personas que nunca se interesaron por la educación, haciendo parte de la comunidad desescolarizada. Siempre hubo esos tres grupos de personas aunque estuviera en diferentes comunidades. Pasados algunos años fue notorio que muchos de quienes estudiaron y se capacitaron viven ahora en condiciones mejores que aquellos que aunque quisieron estudiar no pudieron. Por eso considerando la marcada diferencia de clases sociales y educativas es necesario preguntarse por qué algunos tienen tantas oportunidades en cambio otros casi no tienen nada, en ese sentido es necesario buscar la respuesta al siguiente interrogante: ¿cuáles son brechas existentes en la educación en derechos humanos en la educación básica en Colombia? En especial este interrogante está planteado en el presente trabajo de grado. Teniendo clara la problemática identificaremos a aquellas entidades que ya han dado buena cuenta de la falta de

educación en derechos humanos en Colombia, y proponen la salida a esta problemática tan grande que existe a nivel nacional.

4. Justificación

Hay una marcada diferencia social a nivel mundial que está lastimando muy fuerte a las nuevas generaciones, y parece que no hubiera la posibilidad de cambiar esas condiciones de vida que a veces más que un problema social se conviertan en condiciones indignantes de vivir; en ese sentido, existen unas entidades creadas con el fin de reconocer la problemática, darla a conocer a la humanidad y a quienes trabajan para mejorar las condiciones de vida de los más afectados, esas entidades son en especial la UNESCO, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ellos dan buena cuenta del derecho universal a la educación en derechos humanos y de calidad para el mundo entero, reconociendo que la forma de solucionar esta problemática está en la educación, y en el presente Trabajo de Grado se indaga sobre lo que dichas entidades han adelantado en el tema de los derechos humanos en la educación básica.

Así mismo, para fundamentar la importancia de la educación en derechos humanos, tomando de la revista *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada*, del autor Heinrich Kanz, la UNESCO retoma los planteamientos del Filósofo Alemán Immanuel Kant en sus referencias a la necesidad de luchar por la libertad del ser humano; que la educación en derechos humanos es tan importante porque nos permite pensar en la libertad como el fin de la existencia, y así lo menciona: “La educación es absolutamente

indispensable para el desarrollo de la humanidad. Precisamente por tener todos los seres humanos gran propensión a la libertad, se les ha de acostumbrar pronto a someterse a los dictados de la razón" (Kanz,H. 2001 p5).

Es de mucha importancia descubrir en los escritos del anterior autor, la recomendación de iniciar una disciplina en la educación desde la edad escolar, hacia la búsqueda de una sociedad en armonía y transparencia.

Este trabajo de grado sobre la educación en derechos humanos tiene especial importancia en la Licenciatura en Filosofía; porque aporta la reflexión sobre el deber ser de la educación en la línea de investigación: filosofía y educación. Adicionalmente, con este trabajo se proporciona un análisis sobre las herramientas educativas y conceptuales, que pueden fomentar una educación en derechos humanos desde la más temprana edad, entendiendo que solo de esa manera se construyen formas de respeto por el otro sin descuidar el derecho propio.

5. Objetivo General

Analizar los lineamientos institucionales internacionales y los documentos, leyes, y políticas del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, que regulan la educación en derechos humanos en Colombia para la educación básica primaria, para identificar las brechas, que limitan la posibilidad de construir una sociedad educada y en condiciones de vida más equitativas.

6. Objetivos Específicos.

1. Relacionar la regulación en la educación en derechos humanos en Colombia con referencias internacionales, para comprender los referentes de los lineamientos existentes en el país.
2. Identificar las brechas existentes en la educación en derechos humanos en Colombia.
3. Plantear argumentos sobre la importancia de promover la educación en derechos humanos desde la educación básica en Colombia.

7. Metodología

Para la realización de este trabajo se partió de la siguiente pregunta: ¿cuáles son brechas existentes en la educación en derechos humanos en la educación básica en Colombia?

Para dar respuesta a ella se realizó un ejercicio deductivo e interpretativo, a partir del cual se analizaron los referentes históricos del problema para analizar un caso particular, como es el colombiano y a partir de allí derivar conclusiones relacionadas con la pregunta de investigación. Así mismo, en la investigación sobre Educación en Derechos Humanos en la educación básica primaria en Colombia, se realiza un análisis de las ideas y conceptos tomados de los diferentes autores, el filósofo Alemán Immanuel Kant, La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la UNESCO, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los documentos, leyes, políticas y dinámicas del Ministerio de

Educación Nacional, en el tema de educación en derechos humanos buscando respuestas que den cuenta de la forma en que se puede contribuir, desde la educación, a disminuir la desigualdad social en Colombia.

8. Marco Conceptual y Marco Teórico

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) tiene un especial interés en el tema de los derechos humanos en la educación porque ve allí la posibilidad de formar comunidades mejor preparadas para competir en condiciones más justas, así lo afirma:

Para la UNESCO es de suma importancia el tema de los derechos humanos, pretende a partir de las ciencias Sociales Humanas y Educativas, contribuir al diálogo entre las civilizaciones y a una cultura de paz mediante la filosofía, las ciencias humanas, el buen gobierno, la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación. (UNESCO, 2009).

La UNESCO definió que la cultura universal de los derechos humanos debe fortalecer el respeto entre las personas y las libertades fundamentales como la tolerancia, igualdad y la paz, así se puede ver en la siguiente afirmación:

La educación en derechos humanos (EDH) puede definirse como la educación, la formación y la información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes para fomentar comportamientos dirigidos a fortalecer el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la tolerancia, la igualdad y la paz entre personas, dentro de las sociedades y entre naciones.

Esa educación requiere la adopción de un enfoque de la educación basado en los derechos humanos que promueva tanto “los derechos humanos por medio de la educación”, asegurando que todos los componentes y procesos educativos, incluidos los planes de estudios, los materiales didácticos, los métodos pedagógicos y la capacitación, conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos, y los derechos humanos en la educación, velando por el respeto de los derechos humanos de todos los miembros de la comunidad escolar y la práctica de los derechos humanos dentro del sistema educativo.

UNESCO (2012 p, v)

En la anterior definición la UNESCO explica la relevancia de la escuela en la educación en derechos humanos, ya que transmite los conocimientos y busca prácticas fundamentales y el respeto entre todas las comunidades, por esta razón promover la educación en derechos humanos desde la educación básica es fundamental para la construcción de una sociedad en la que se vivan los derechos humanos desde una perspectiva individual y colectiva.

8.1 Referentes internacionales para la Educación en Derechos Humanos

La siguiente afirmación del MEN da cuenta de la tendencia en el tema de la Educación en Derechos Humanos a nivel mundial, e informa lo que han reglamentado la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la UNESCO en especial.

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, los derechos humanos y la educación se encuentran estrechamente ligados. En este documento no solamente se establece la educación como un derecho humano universal, sino que además, el Artículo 26 establece que: La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la

personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

A partir de este momento se recomienda a todos los gobiernos que expongan, difundan y comenten la Declaración y, en 1950, se invita a la UNESCO a fomentar y facilitar la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas, los programas de educación para adultos y los medios de comunicación. Sin embargo, es a lo largo de las últimas décadas del siglo XX y las primeras del XXI que se inician a nivel internacional, nacional y local, una serie de acciones y programas tendientes a promover la educación en derechos humanos, como indispensable para el mejoramiento de la calidad de la educación, y para consolidar una cultura democrática, pacífica y respetuosa de los derechos humanos.
(Ministerio de Educación Nacional, s.f, p.8).

Es así, como a partir del mediados del siglo XX se empieza a promover la defensa de los derechos humanos y la educación en torno a ellos, lo que daría la idea de que en este momento la incorporación de la formación en derechos humanos, haya evolucionado. De este modo, el MEN, realiza la recomendación especial para difundir, exponer y comentar que; la educación debe tener por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, incluyendo la comprensión, la tolerancia, la amistad y la paz sin excepción de alguna persona en todo el mundo.

8.2 Referentes nacionales para la Educación en Derechos Humanos

El MEN afirma que Colombia es miembro de ONU y como tal considera que debe cumplir con lo establecido en el tema de la educación y lo manifiesta de la siguiente manera:

Colombia, como estado parte de las Naciones Unidas y como miembro de la Asamblea del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, no ha sido ajena a estas reflexiones y exigencias sobre educación a nivel mundial. Desde la Constitución colombiana de 1991 (Artículo 67), se dispone que la educación “formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia”. En este Artículo se le da a la educación un sentido amplio que incluye las dimensiones ética, política y social, en pro de que las personas crezcan en: dignidad, en libertad, en derechos y deberes, pero principalmente, en estimular una conciencia vivificadora de la construcción de la paz como valor supremo de la humanidad. En consecuencia, la Ley General de Educación (115 de 1994), define la educación como: “... un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” y, en el Artículo 14, establece la obligatoriedad de “la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en valores humanos. (Ministerio de Educación Nacional, s.f, p.11)

El MEN hace clara mención de la constitución colombiana de 1991 en el artículo 67, donde dispone que la educación debe formar al ciudadano colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, dándole a la educación un sentido amplio que incluye las dimensiones ética, política y social, en pro de que las personas crezcan dignamente, libres, en derechos y deberes, pero principalmente, estimulando una conciencia vivificadora de la construcción de la paz como valor supremo de la humanidad.

Conociendo los lineamientos internacionales y nacionales para la educación en derechos humanos el PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS

HUMANOS (PLANEDH) da cuenta de la ausencia de educación en derechos humanos en Colombia y lo manifiesta de la siguiente manera:

Algunas experiencias desde el estado colombiano en materia de educación en derechos humanos.

El cuadro general de violaciones a los derechos y a las libertades fundamentales, así como de infracciones al derecho internacional humanitario, llevó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, a formular una serie de recomendaciones tendientes a superar el estado de crisis humanitaria que afronta el país... así:

- Prevención y protección.
- Conflicto armado interno.
- Estado de derecho e impunidad.
- Políticas económicas y sociales. • Promoción de una cultura de derechos humanos.
- Asesoramiento y cooperación técnica de la OACNHDH.

(Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, s.f, p. 35, 36).

PLANEDH también afirma que frente a la crisis humanitaria que vive Colombia, y las difíciles condiciones de vida, se necesita acoger las anteriores sugerencias, incluyendo las lecciones y mandatos de las instituciones internacionales e internas, para definir políticas y poder superar las condiciones de vulneración de las garantías y de las libertades humanas, y crear leyes institucionales en el tema de la educación que aseguren desarrollar una cultura de formación para el ejercicio, la práctica y el respeto de los derechos humanos..

(Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos).

La siguiente mención de la publicación PLANEDH explica cuál es, y porqué existe la problemática colombiana, relacionándola con la falta de educación en derechos humanos y afirma lo siguiente:

El marco de políticas nacionales e internacionales, y las experiencias nacionales reseñadas en la primera parte de este documento, permite inferir que la educación en derechos humanos es un proceso en el que se interrelacionan aspectos de orden pedagógico, social, cultural, político e institucional, tendientes no sólo a la construcción de conocimiento sobre el tema, sino fundamentalmente a la transformación de la cultura en el marco del reconocimiento y el respeto a los derechos, las garantías y las libertades del ser humano... la formulación de un plan de educación en derechos humanos obliga, al menos, a mencionar los signos más evidentes que inciden de manera determinante y profunda en el acontecer histórico del país y en las posibilidades de un proyecto educativo en derechos humanos para la nación, en el que se reconozca la necesidad de superar estos problemas y construir así una verdadera cultura de respeto de los derechos humanos.

(PLANEDH, sf. p. 48,49)

Según PLANED; El sufrimiento que por más de sesenta años ha padecido Colombia la violencia, la crueldad la violación de los derechos humanos, se alimenta de muchos factores empezando por la crisis política, el incremento del conflicto armado, social y político, la impunidad, la corrupción, la grave situación humanitaria, entre otras razones sumergen a Colombia en condiciones de violencia, amenazando las posibilidades de una tranquila y fecunda paz colectiva.

(PLANEDH,)

En la anterior afirmación, hay una lectura de la realidad de la nación colombiana durante las últimas décadas, e identifica las principales problemáticas teniendo como punto de partida la falta de educación en derechos humanos.

La siguiente reseña de la revista Resumen Latinoamericano “Miseria y desigualdad en Colombia” da cuenta de cómo es una comunidad sin educación en derechos humanos y lo manifiesta de la siguiente manera:

Como el segundo país más desigual de América Latina aparece Colombia, donde el hambre y la miseria junto a los altos índices de criminalidad y difícil acceso a la educación y a la salud son hechos cotidianos para el grueso de su población. (López, s.f).

La condición de desigualdad que vive la nación colombiana, sus grandes problemáticas y necesidades de la mayoría de sus habitantes son evidencia de una comunidad sin educación en derechos humanos.

La revista PLANEDH hace una referencia muy clara, mencionando que el error está, en que no hay una política pública en Colombia que favorezca la educación en derechos humanos y afirma lo siguiente:

A la fecha de la elaboración del presente Plan el país no cuenta con una política pública de EDH que permita responder a las necesidades, problemáticas y procesos de la población colombiana y que promueva la articulación de los esfuerzos en materia de EDH en el marco del Estado social de derecho (PLANEDH 2006- 2014, p.53).

De acuerdo con las anteriores afirmaciones de la publicación de PLANED; que fuera de la evidente desigualdad social que hay en nuestro país se encuentra una brecha en la educación en derechos humanos, en el acceso a la educación básica, y en la desigualdad en la educación por parte del estado para con los niños Colombianos, la educación en derechos humanos empeora cuando en Colombia los defensores de derechos humanos son silenciados.

A continuación, se muestra la importancia de la educación en derechos humanos para organismos internacionales como la UNESCO a través de la cual se da evidencia de la

importancia a los derechos de las personas, y de la necesidad de propender por la igualdad de derechos desde muchos años atrás.

8.3 Reseña Histórica de los Derechos Humanos

Los derechos de las personas se consolidaron desde hace mucho tiempo, en especial, desde la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano en 1789, pero no había un referente tan fuerte como la segunda guerra mundial que lograra captar la atención de todo el mundo, a lo que en su publicación el Doctor Tomas Eric Nordlander manifiesta lo siguiente:

Hasta la segunda guerra mundial, muchos países habían proclamado declaraciones sobre derechos humanos (por ejemplo la Carta de Derechos, Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, etc.) pero ninguno de estos documentos tenía un carácter universal. Reflexiones sobre las atrocidades de la segunda guerra mundial resaltaron la necesidad de una Declaración Universal. (Nordlander, 2014 p 1)

Dos años después de la creación de las Naciones Unidas, (ONU) fue elaborado el primer borrador con las sugerencias de varias personalidades expertas en derecho constitucional y derecho civil. Finalmente en la tercera asamblea general sobre asuntos sociales, humanitarios y culturales, el 10 de Diciembre de 1948 fue terminado el documento llamado Declaración Universal de los Derechos Humanos (UDHR) Compuesto por un preámbulo y treinta artículos (Nordlander, 2014 p 1).

Aunque ya existe una declaración universal de los Derechos Humanos es importante mencionar que no son de obligatorio cumplimiento aunque sí deben ser reconocidos y acatados, sin embargo en la siguiente declaración ya se encuentran algunas

inconformidades especialmente por algunos países que manifestaron sus diferencias políticas y religiosas con los demás países como se menciona a continuación:

La Declaración Universal de Derechos Humanos no es un documento legal vinculante, ya que sólo se destacan los objetivos de los gobiernos a seguir. Sin embargo, ha obtenido un fuerte reconocimiento por parte de los gobiernos en el mundo y una violación de la declaración, a menudo puede dar lugar a una fuerte presión diplomática internacional. Las críticas sobre la formulación de ésta, han llegado tanto de los países occidentales, así como de los gobiernos islámicos, quienes sostienen que la Declaración Universal de Derechos Humanos, interfiere en asuntos internos, en la promoción del socialismo, y por no tomar en consideración el contexto cultural y religioso de los países islámicos (Nordlander, 2014 p 1).

Es importante aclarar que muchas cosas se habían dicho, pero hay otros autores, que serán brevemente citados en el presente trabajo, con el ánimo de dar a conocer la importancia y la necesidad de una declaración de los derechos humanos mundial.

Los derechos humanos tienen antecedentes filosóficos muy antiguos, en la siguiente afirmación la autora Ahida Aguilar ya da cuenta de diferentes referencias en relación con los derechos humanos que son de gran valor aún en nuestros días y demuestra que ya se habían hecho algunos intentos por crear una Declaración Universal de Derechos Humanos.

Algunos autores creen que la filosofía de los derechos humanos es coetánea con su periodo de postulación jurídica ocurrida particularmente en Inglaterra desde el siglo XIV y en los Estados Unidos de Norteamérica y Francia a fines del siglo XVIII. Pero no es solo hasta los siglos XIV y XVIII que se habló de derechos humanos, las referencias están de mucho antes, en ese sentido la Doctora Ahida aclara que: “Es cierto que la formulación y conceptualización filosófica de los derechos humanos tiene un largo

periodo de gestación y desarrollo, por lo cual debemos dirigir la mirada más atrás en el tiempo hasta el nacimiento mismo de la filosofía” (Saldívar, s.f).

Hay una mención importante y hermosísima de la revista Amnistía Internacional en referencia al momento en que las culturas tuvieron sus primeros indicios de derechos humanos, transportando al origen de la escritura a quienes deseen saber cuándo se hizo notar la necesidad de buscar un acercamiento a los derechos que, por naturaleza todos los humanos tenemos, afirmando lo siguiente:

A partir del momento que las distintas culturas acceden a la escritura y dejan testimonio de sus costumbres y creencias, podemos rastrear en sus textos los primeros esbozos de aquello que, a fuerza de evolucionar y perfeccionarse, al cabo de siglos acabaremos denominando derechos humanos (Amnistía Internacional, 2009, p.21).

Una publicación importante en el sentido de origen de los derechos humanos es la que presenta la revista humanrights. “En un documento del año 539 a.C. conocido como el cilindro de Ciro, documento que actualmente es reconocido como el primero existente en el tema de derechos humanos en el mundo” (United for Human Rights, s.f.).

Haciendo referencia a la siguiente afirmación; que el primer rey de Persia Ciro el Grande dio cuenta del tema de los derechos humanos, en ese sentido hay una mención muy importante del tema, luego dice el autor que fue el decreto de Ciro instrumento de conocimiento a otros países, referencia que se hace presente aún en las actuales declaraciones de Derechos Humanos como se menciona a continuación:

Desde Babilonia, la idea de los derechos humanos se difundió rápidamente por la India, Grecia y por último a Roma. Ahí nació el concepto de “ley natural”, en la observación del hecho de que las personas tendían a seguir, en el transcurso de la vida,

ciertas leyes que no estaban escritas, y la ley romana se basaba en ideas racionales derivadas de la naturaleza de las cosas.

(United for Human Rights, s.f.).

Lo anterior, nos permite ver que desde la antigüedad el afán por los derechos humanos era muy requerido y solicitado por los habitantes de las naciones, quienes entendieron que hay un derecho de carácter natural que todos pueden reclamar.

8.4. La Educación en Derechos Humanos en la Ilustración

En un artículo publicado por don Julio César Carrión Castro de la Universidad del Tolima da una buena cuenta de lo ocurrido en el tema de los derechos humanos en la Ilustración.

En la publicación de don Julio César Carrión Castro, se dan ya claras luces del cansancio que había en el mundo por el dominio que tenía la religión, porque no fue un dominio que practicara las enseñanzas de Dios a quienes ellos decían representar, por el contrario la idea de la religión cristiana para esos días se convirtió en algo despreciable provocando la necesidad de buscar un nuevo orden social que fuera más igual y desarrollándose en los pueblos un enorme deseo de emancipación, así lo plantea.

Los principios básicos de la Ilustración se establecieron al calor mismo de la confrontación, en el proceso de la lucha, a través de la crítica cultural y social en que se empeñaron hombres contradictorios como Voltaire, descreídos y ladinos, pero no indiferentes ni evasivos ante la suerte de sus semejantes; hombres insertos en la realidad social que les correspondió vivir y frente a la cual buscaban hacer más grata la vida sobre la tierra, reflexionando acerca de los orígenes de la irracionalidad humana y fomentando el espíritu dubitativo y burlón, en lucha abierta contra el delirio

de las ortodoxias que causan el terror, las torturas y las persecuciones, promovidas siempre por los que disponen de una fe; por los iniciados, los virtuosos, los dueños de las verdades colectivas, los profetas de la salvación, los comités centrales, los secretarios generales y los usufructuarios de algún poder, que es lo que en últimas garantiza el éxito de las misiones y de las cruzadas.” (Carrión, 2014, p,4)

El fin de la oscuridad científica e ideológica estaba cerca, ya había personas interesadas por una nueva realidad, ilusionadas por el derecho a pensar y a tener un credo que fuera más justo apartado de los miedos sembrados en las personas y cercanos a la libertad.

Hay ahora luz en las propuestas de los pensadores como Voltaire quien se atrevió a hacer fuertes críticas y plantear un nuevo modelo de sociedad como se verá a continuación:

La Ilustración, con la divisa que más tarde sintetizara Emmanuel Kant: ¡Sapere aude!, ¡ten el valor de servirte de tu propio entendimiento!, se propuso alcanzar el reino de la libertad sobre la base de la racionalidad, lo que implicaba una ardua tarea a favor de lo que posteriormente se llamaría Los Derechos del Hombre. Síntesis de sus convicciones. El ideario primordial de la Ilustración, que representó Voltaire, se podría condensar en los siguientes puntos: 1. Separar la ética de las ideas religiosas. Buscar una ley moral universal. 2. Extensión de las ciencias y del método experimental en sustitución de la metafísica. 3. Obtención de una imagen secularizada, profana, laica del hombre y de la realidad mediante la explicación naturalista e histórica, repudiando el providencialismo, la escatología, la teleología y los determinismos historicistas. 4. Confrontación a todos los dogmatismos y fanatismos, difundiendo la más amplia tolerancia religiosa y política. 5. Separación del poder temporal respecto del poder espiritual. Supremacía de la autoridad civil sobre la eclesiástica. Autonomía del individuo en la toma de sus decisiones. 6. Crítica despiadada a las supersticiones, al

terror, a la intolerancia y al poder absoluto de los Estados. 7. Aspiración a una sociedad más justa mediante la intervención de la razón como fuerza histórica a favor del progreso. (Carrión, 2014, pags. 4-5)

La vida en el tiempo anterior a la Ilustración fue tan absorbida por el tema religioso, que, como se menciona en el siguiente escrito no había una posible vida mejor, pero quienes no estuvieron conformes con esas consignas e imposiciones por parte de la iglesia se dieron al trabajo de confrontarlas dando lugar a una nueva manera de pensar, que anulara la oscuridad ideológica y se abriera espacio el pensamiento científico.

Cándido o el optimismo, genial cuento que apareció en 1759, fue la respuesta, jovial pero a la vez amarga, que arrojó Voltaire al melancólico Rousseau y, paradójicamente, a todo el medio intelectual que le rodeaba; tanto a los seguidores del optimismo metafísico que opinaban, con Leibniz y Wolff, que nos encontramos en “el mejor de los mundos posibles”, bajo la armonía preestablecida por Dios, y que el hombre siempre avanza direccionado hacia el bien, a pesar de todos los contratiempos e impedimentos, como a los revolucionarios enciclopedistas, que sustentaban su prédica en el optimismo del poder invencible de la razón y en la absoluta confianza en el progreso, sustentado en el desarrollo de las ciencias” (Carrión, 2014, p.8).

En la anterior declaración se evidencia una clara manifestación de inconformidad y deseo de libertad ideológica, Voltaire expresa su inconformidad con la verdad que vive, y da claras muestras de su visión y deseo de emancipación.

No sólo Voltaire sino todo el movimiento de la Ilustración carece de coherencia y sistematización filosófica. No existe en los pensadores de la Ilustración el rigor del cartesianismo, que les antecedió, o del kantismo, que les sucedió; hay, si se quiere, carencia de profundidad pero cuidado y belleza en las expresiones literarias y, lo más

importante, es el interés político emancipatorio el que guía toda la praxis libertaria de los filósofos del Siglo de las Luces (Carrión, 2014, p.4).

Este periodo de tiempo histórico que nosotros conocemos como la Ilustración dejó marcadas huellas en favor de quienes se preocuparon por las personas más que por los prejuicios religiosos, más por la ciencia que por la fe y más por la lucha de verdades científicamente demostradas que por la tradición inútil, huella que a los aprovechados ventajosos y manipuladores religiosos, le significó el fin de una enorme fuente de ganancias que lastimaron a los ingenuos pueblos.

8.5 Los Derechos Humanos en la época de Ilustración en América Latina

El origen de los derechos humanos en América Latina, tiene que ver con el marcado inconformismo de algunos de los religiosos europeos, quienes viendo las condiciones tan inhumanas como se trataba a los indígenas en este lado del mundo, sintieron el deseo de ayudar a que el trato fuera más digno y humano para los habitantes de las Américas, a quienes se les quería dar mal trato comparándolos con animales para justificar sus exagerados abusos.

Una característica del pensamiento ilustrado latinoamericano consistió en que se manifiesta, al inicio, entre sacerdotes que cultivaban la filosofía. No a través de filósofos laicos como predominó en Europa.

Fueron sacerdotes en estas tierras los que propugnaron ideas sensualistas y experimentalistas, sostuvieron tesis de profundo contenido humanista e incluso pusieron en duda determinadas prerrogativas de la Iglesia, al proponer avanzadas reformas sociales.

Leopoldo Zea sostiene, con razón, que los ilustrados hispanoamericanos trataron inmediatamente de separar lo religioso de lo filosófico. En el campo de la religión era válido el principio de autoridad, ya que se apoyaba en la fe; no así en el campo filosófico. Para éste no había otro método de conocimiento que el de la experiencia. La religión correspondía al mundo de lo divino, la filosofía al de lo humano. Era menester no confundir ambos campos. Tal diferenciación de terrenos constituiría una de las condiciones más favorables para que el pensamiento científico y el filosófico se desarrollaran, a partir de ese momento de manera notable y adquiriesen cada vez más personalidad propia. (Guadarrama, 2016, p.244).

Una y otra vez el tema religioso queriendo dominar la humanidad sin medir consecuencias, hasta el extremo de ser tan notable la manipulación, que de su mismo seno aparecieron los primeros defensores de derechos humanos en favor de esta parte del mundo, y por fortuna las humanidades empezaron a desarrollarse, dándole espacio a la Filosofía que no estuvo nunca de acuerdo con la autoridad impuesta por la religión.

A continuación, veremos cómo se ha presentado el tema de los Derechos Humanos en Colombia.

8.6 La Educación en Derechos Humanos en Colombia

Una referencia de la educación en derechos humanos en Colombia es ofrecida por el Doctor Carlos Patiño Millán, sin embargo solo haré una pequeña referencia, por razón de la profundidad del tema siendo así un posible tema para estudios posteriores.

Dice el Doctor Millán que:

(Apuntes para una historia de la educación en Colombia, 2014) En una segunda instancia, Patiño reseña la experiencia en Colombia de lo que ha sido el proceso

histórico de la educación escolar desde la Colonia hasta la Escuela Nueva. Los siglos XVI y XVII estuvieron marcados por la educación impartida por el cura doctrinero, y en el siglo XVIII con el reinado de Carlos III nacieron las escuelas de primeras letras, donde el maestro enseñaba a leer, escribir y contar. En el siglo XIX se organizó, por parte de Francisco de Paula Santander, el sistema de escuelas públicas; se enseñaba lectura, escritura, aritmética y moral cristiana, se expidieron leyes educativas y se redactaron planes de estudios. (Millán, 2014, p.262).

Aún el sistema religioso, disfrutando de su presumida y arrogante autoridad impuesta en so pena de muerte para quienes no la aceptaran, ofreciendo una educación que para nada comprometía sus intereses, pero a su vez si le permitía como ahora con muchas personas, gobernar tranquilamente a un país ignorante y que no protesta ni reclama sus derechos.

En el siguiente comentario, el Doctor Carlos Patiño Millán, cuenta que ya el estado tuvo alguna injerencia en el tema educativo, y hasta se inició la formación humanística pero sin que hubiera un cambio significativo en el tema de los Derechos Humanos.

En el gobierno de Mariano Ospina Rodríguez, a través del Código de Instrucción Pública (1844), se le permitió al Estado intervenir en la educación y se dio una formación humanística y técnica. Con la reforma radical, que llevó por nombre Paz, caminos y escuela, en 1870 se creó la Dirección Nacional de Instrucción Pública. Se introdujo la enseñanza de la moralidad, se dio una organización administrativa, surgieron nuevos métodos de enseñanza y hubo una gran proliferación de escuelas, con nuevas construcciones. Finalmente, en el siglo XX la ciencia, representada en la

psicología, la sociología y la antropología, unidas a un movimiento renovador, dio inicio a la Escuela Nueva-Activa y a nuevos recursos pedagógicos. (Millán, 2014, p.262)

Aunque la educación se renovó, hubo nuevos recursos, la participación directa del estado, la construcción de muchas escuelas y nuevos recursos pedagógicos, no hay evidencia significativa de educación en derechos humanos en Colombia.

8.7 Pedagogía de la Educación en Derechos Humanos

El MEN a través de su publicación Programa de educación para el ejercicio de los Derechos Humanos EDUDERECHOS (s.f.). Hace referencia al aspecto pedagógico en la educación en derechos humanos reseñando, que los derechos humanos no deben ser un conocimiento que se admita y se transmita simplemente, sino que deben hacer parte de la vida y lo manifiesta de la siguiente manera:

Retomando los aprendizajes del proyecto piloto, la educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela, requiere de una reflexión pedagógica permanente a partir de la cual se consoliden actitudes respetuosas de la dignidad y los derechos humanos. "... En relación con la formación de los derechos humanos, se manifiesta que éstos no sólo constituyen una temática que debe ser enseñada, sino que además, son elementos fundamentales de una concepción educativa, la cual considera que el conocimiento y el saber de los derechos humanos no existe sólo ahí afuera, externo al sujeto cognoscente que lo aprehende. No es un conocimiento que tiene propiedades independientes de las personas que los experimentan. Por el contrario, constituye un saber existencial que se reconstruye y se recontextualiza permanentemente. En este sentido educar en derechos humanos implica formar actitudes de respeto a los mismos, lo cual significa promover en los alumnos [y todos los demás miembros de la

comunidad educativa] predisposiciones estables a actuar por la vigencia de los derechos en las relaciones sociales... (Ministerio de Educación Nacional, s.f, p.30-31)

Es precisamente la falta de consolidación de actitudes respetuosas de la dignidad y los derechos humanos lo que permite que exista tanta desigualdad social en Colombia, la educación en Derechos humanos es un conocimiento más, pero no un saber existencial como una actitud vital que mueve a las personas a su práctica, sino un conocimiento burlesco en especial de la clase política que utiliza al pueblo moviéndolo por sus emociones y luego lo lastima.

La escuela es un lugar especial, muy apropiado para iniciar la práctica del respeto por el otro, para ejercitarse en la práctica de los Derechos Humanos, pero no solo los docentes deben aprender el respeto por el derecho ajeno, también toda la comunidad educativa, donde todos debemos estar incluidos, así se afirma en el documento del Ministerio de Educación Nacional:

La escuela como institución social, se convierte en escenario privilegiado para que toda la comunidad educativa reflexione sobre sus prácticas cotidianas, posibilitando la resignificación de su sentido y la construcción de nuevas formas de relacionarse consigo mismo y con los otros. La escuela no es solo un lugar donde se prepara para la convivencia, sino donde es posible ejercerla, porque es allí donde todos sus miembros asumen roles y participan en la creación de normas compartidas para mejorar la convivencia escolar, en otras palabras, para construir sueños comunes. (Ministerio de Educación Nacional, s.f , p.32)

Construir sueños comunes es una de las posibilidades que se pueden adquirir en la escuela, pensar en la igualdad de las normas y tener una convivencia significativa cotidianamente en la comunidad educativa es el deseo del MEN, pero no debería ser un deseo para la educación pública únicamente, sino para todas las comunidades educativas, evitando de esa manera, que la escuela pública sea educada para ser servil “sometida y dominada” por personas con otra educación, preparada especialmente para someter y dominar.

La transversalidad es un concepto que el Ministerio de Educación Nacional da a conocer para explicar lo que espera con la educación en derechos humanos, plantea la necesidad de que toda la comunidad educativa evidencie las prácticas pedagógicas adquiridas, contribuyendo a la creación de ambientes democráticos, y lo plantea de la siguiente manera:

Se refiere a una manera de ver, interpretar y asumir la realidad, a una manera de vivir las relaciones humanas desde una perspectiva holística, que aporta a la superación de la fragmentación del conocimiento. Lo anterior, potencia la formación integral de las personas, articulando los ámbitos del ser, del saber, del saber hacer, del saber vivir juntos, de manera tal, que los sujetos sean capaces de responder de manera crítica a los desafíos históricos, sociales y culturales de la sociedad en la que se encuentran inmersos. Así, la transversalidad en la escuela, implica ir más allá de los contenidos explícitos en el plan de estudios, que si bien son importantes, resultan insuficientes a la hora de abordar la educación para el ejercicio de los derechos humanos. Es necesario entonces que la transversalidad se instale en las vivencias cotidianas de la escuela, que cada uno de los miembros de la comunidad educativa en sus prácticas evidencie su proceso de transformación, que la transformación de las prácticas pedagógicas y de la cultura escolar contribuya a la construcción de ambientes democráticos. (Ministerio de Educación Nacional, s.f , p.33)

Es necesario que la realidad en los diversos ámbitos sociales, culturales, políticos y económicos sea analizada con un cuidado y consideración, muy especialmente por la educación en derechos humanos, que busque la transformación social, que todos los hombres y mujeres se encuentren en la misma posición social.

En la publicación que la UNESCO hace en referencia a la educación de los niños, menciona a Immanuel Kant, refiriéndose a la planeación de la educación en Derechos Humanos declarando lo siguiente:

Para Kant resulta "maravilloso imaginar que la naturaleza humana se va a desarrollar cada vez mejor mediante la educación, y que es posible conformar ésta en concordancia con lo humano". Por eso, la educación ha de estar planificada con arreglo a una orientación "cosmopolita", y ha de ser aplicada para "el bien del mundo". "La buena educación es precisamente aquello de lo que dimana todo bien en el mundo". Se sigue de aquí el principio ideal: "El niño no debe ser educado con miras al mejor estado posible del género humano hoy, sino pensando en el mejor estado futuro, es decir: acorde con la idea de lo humano y con su completa definición." (UNESCO, 2001, p.5).

En este concepto Kant manifiesta que la manera para vivir mejor, el mundo necesita tener una buena educación, y educar a los niños para que en el futuro puedan ser felices pensándolos en todo aquello que se pueda necesitar como ser humano.

Kant hace una referencia clara al tema de la moralización en la educación dando un especial valor al niño y al joven y empoderándolo de unos derechos que debe aprender y conservar, enseñándole que debe tener un carácter moral que está íntimamente ligado con su dignidad como ser humano, así se menciona en el documento de la UNESCO:

El propio Kant se manifiesta en relación con la cuarta tarea principal de la educación, que a menudo es mal comprendida por efecto de una falsa aplicación del concepto de moralidad- consiste en la obligación hacia un futuro ethos universal. La moralización significa especialmente que los educadores desarrollan la convicción de elegir "sólo conforme a fines buenos". "Fines buenos son aquellos que necesariamente aprueba todo el mundo; y que al mismo tiempo pueden ser fines de todo el mundo" La moralización consiste, por tanto, en aquellos procedimientos educativos que aspiran a desarrollar el "carácter moral" de niños y jóvenes. Este está inseparablemente vinculado a la dignidad de todo ser humano y ha de ser interpretado, por consiguiente, en sentido anticolonialista, antiimperialista y antielitista o, más bien, "en sentido cosmopolita". Hay que educar a los niños a que cumplan a) los deberes para consigo mismos, y b) los deberes para con los demás: a) "Pero el deber para con uno mismo consiste... en que el hombre preserve la dignidad de lo humano en su propia persona". En todas las acciones, el niño a educar tiene en cuenta "que el ser humano posee, en lo más íntimo, una cierta dignidad que lo destaca de todas las criaturas". Su "deber es no renunciar a esta dignidad de la humanidad en su propia persona.

(UNESCO, 2001, p.5- 6)

Los niños deben ser formados con un carácter moral que los guíe a tener fines buenos, que lo satisfagan y que sean satisfactorios también para los demás, fines que puedan ser firmes y permanentes superando los ataques políticos que reciba y dirigiéndose a una vida digna y con visión cosmopolita.

La publicación de la UNESCO manifiesta que: Kant sostiene que los niños deben ser vistos en su justo grado de sensatez en su proceso de aprendizaje, significa que no debe permitírsele que no haga lo que de acuerdo a su edad debe hacer, pero tampoco pedirle que tenga un alto grado de razón más del que corresponde a su edad,

La naturaleza del niño se representa en muchas observaciones individuales y retrospectivamente- en instrucciones educativas. Así, por ejemplo, los niños deben poder ser conformes a su edad, y no serles exigido ni más ni menos que lo que a ésta corresponde. "Un niño sólo debe ser sensato como tal." El juicio prematuro y la volubilidad de carácter constituyen la esencia del niño. "Los niños deben ser también espontáneos y de mirada tan despejada como el sol". "Suponiendo -cosa que sólo muy raramente es posible aceptar- que se diese en el niño una disposición natural a la obstinación, lo mejor es proceder de tal modo que, cuando no haga nada por complacernos, no hagamos nosotros nada por complacerle." "Tampoco hay que hacer tímidos a los niños". "No deben razonarlo todo" "Es extremadamente perjudicial habituar al niño a considerar todo como un juego. (UNESCO, 2001, p.6)

Los niños deben tener una educación adecuada acorde con su edad, educación que les permita sentirse valorados respetados y que además los ilusione a verse como personas felices, esta educación no debe verse en riesgo ni restringida sino que debe ser un derecho como manifiesta la declaración universal de los derechos humanos como se verá a continuación.

8.8 La Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Derecho a la Educación

Es necesario hacer referencia a la actual Declaración de los Derechos Humanos para conocer y entender los derechos que las personas tienen. Esta Declaración de los Derechos Humanos consta de un preámbulo y treinta artículos, y es la guía rectora en el tema de Derechos Humanos en el mundo, es importante mencionar el preámbulo para poder hacer una interpretación significativa de los artículos que destacan el tema del derecho a la educación.

(La Declaración Universal de los Derechos Humanos) Preámbulo: “Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”. (ONU, 1948, p.1)

Los siguientes son algunos artículos que dan cuenta de los Derechos Humanos y que sirven de plataforma para el entendimiento de los derechos de cada persona y de la igualdad que muchas personas están reclamando en el mundo.

Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Éste artículo pone a todos los seres humanos en la misma condición, significa que nadie es superior ni inferior a otro, y que debemos entender y entendernos en nuestra condición para respetar y ser respetados, dándonos también claridad en el sentido que debemos respetar la dignidad ajena y exigir respeto por la nuestra.

Artículo 26:

1 - Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2 - La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales;

favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

(ONU, 1948, p.8)

El artículo 26 hace referencia directa a la educación como un derecho elemental y fundamental, de obligatorio cumplimiento, entendiéndose que en la educación escolar debe estar incluida la educación en derechos humanos haciendo parte de los saberes que debe aprender todo niño, para el pleno desarrollo de su personalidad.

8.9 Otros Conceptos en Referencia a los Derechos Humanos en la Educación

El autor Italiano Luigi Ferrajoli expresa su concepto en referencia a la democracia, identificándola solamente dentro de lo discrecional, o que no está dentro de lo reglamentado, y en ese margen permisivo e irresponsable los derechos fundamentales de las personas son ignorados o manejados a discreción del gobierno de turno, quien lógicamente manejará a su acomodo, el autor Ferrajoli referencia estas prácticas políticas de la siguiente manera:

Considera la democracia como un sistema en el cual la regla de la mayoría y la del mercado, valen solamente para las que podemos llamar esfera de lo discrecional. Quedando ésta circunscrita y condicionada por la esfera de lo vinculado, que está precisamente integrada por los derechos fundamentales de todos; los derechos de la libertad, que ninguna mayoría puede violar; y, los derechos sociales la salud, la educación la seguridad social y la subsistencia, que cualquier mayoría está obligada a satisfacer. Esta es para Ferrajoli, la sustancia de la democracia constitucional, el pacto

de convivencia basado, en la igualdad de derechos, es decir, el Estado social y liberal, garantizado por las constituciones. (Angulo, 2015, p.234).

En democracia dice el autor Ferrajoli que hay derechos y libertades que son inviolables entre los cuales menciona la salud la educación la seguridad social y la subsistencia, permitiendo que haya una verdadera y significativa alternativa para que puedan reclamar quienes sienten que sus derechos han sido violados, sobre la base de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Haciendo referencia al preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos los autores Felipe Gómez Isa y Jaime Oraá Oraá hacen la siguiente declaración en referencia a la importancia de la educación en derechos humanos.

Este párrafo final reitera una vez más el llamamiento a la universalidad de los derechos humanos, a la importancia esencial de lograr una concepción de los derechos humanos y de las libertades que sea compartida por los diferentes pueblos y culturas que pueblan este planeta. En este sentido, la Asamblea General de las Naciones Unidas, al proclamar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, La definen como el << común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse...>>, señalando asimismo la importancia de la <<enseñanza y la educación>> para la promoción y el estímulo de una verdadera cultura de los derechos humanos. Con este último pronunciamiento se está llamando la atención sobre la enorme relevancia que para la consecución de ese <<ideal común>> del que habla la Asamblea General cobra la educación en derechos humanos. (Gómez & Oraá, 2002, p.59)

Es importante, para los autores del anterior párrafo no solo entender o aceptar por parte de las naciones de la tierra la Declaración de los Derechos Humanos, sino

concebirla, engendrarla, hacerla parte de la vida, que nazca dentro de todo ser humano la práctica de los derechos humanos.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 67 manifiesta lo que es para los colombianos la educación y sus funciones:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

(Constitución Política de Colombia 1991 Artículo 67)

Es pertinente mencionar la Constitución Política de Colombia; porque trae a nuestro país, en nuestro contexto socio cultural, toda la reglamentación que ya la Declaración Universal de los Derechos Humanos manifestó, y lo hizo ley, para que sea de obligatorio cumplimiento.

El MEN en su publicación Programa de educación para el ejercicio de los derechos humanos EDUDERECHOS hace varias referencias muy importantes en el sentido de la educación en derechos humanos, entre otras cosas menciona lo siguiente:

En armonía con la Ley General de Educación, entendemos la educación como:... un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Esta definición de educación es un punto de partida para pensar la educación como un proceso que hace parte de las prácticas sociales y las significaciones culturales construidas por las personas y las comunidades implicadas en el proceso educativo.

(Ministerio de Educación Nacional, s.f, pág. 18)

El reconocimiento de la dignidad humana junto con sus deberes y derechos, es una parte fundamental en el acto educativo en Derechos Humanos, y sus prácticas tienen como resultado sociedades mejor preparadas para desenvolverse en ambientes sociales de igualdad, respeto, y justicia.

Otra mención importante que tiene un significado especial y abarcante a las clases menos favorecidas es la exigencia al sistema educativo que: “ofrezca a todos los niños, niñas y jóvenes colombianos la posibilidad de acceso y permanencia en el sistema y una educación de calidad, sin exclusiones de ningún carácter y con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad” (Ministerio de Educación Nacional, s.f, pág. 18)

En ese sentido el acceso, la permanencia en el sistema educativo, la calidad en la educación y la no exclusión dan cuenta de que el MEN es consciente que esa práctica es la educación en derechos humanos pero no desde la teoría simplemente.

“Se entiende así la escuela como una institución social, que forma a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para que tomen decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras y saludables que enriquezcan sus proyectos de vida” (Ministerio de Educación Nacional, s.f, p.20). La escuela de acuerdo con la afirmación anterior debe caracterizarse por formar a todas las personas que nazcan en este país con la posibilidad de ser felices y capaces de tomar decisiones acertadas.

Afirma también el Ministerio de Educación Nacional en su publicación Programa de educación para el ejercicio de los derechos humanos EDUDERECHOS, hablando del

papel que tiene la educación en promover una convivencia armónica y la democracia, lo siguiente:

Así, la educación para el ejercicio de los derechos humanos es un llamado para hacer de la escuela un espacio de vivencia cotidiana de la democracia y la convivencia pacífica, en la que no existe la discriminación y se reconoce la dignidad humana como un valor supremo, en la que se crean ambientes de aprendizaje democráticos y se promueven la libertad de información y expresión, una escuela que considera a las personas como fin y no como medio, para que los derechos humanos sean una realidad en todos los contextos de la vida.

(Ministerio de Educación Nacional, s.f, p.23)

La educación en derechos humanos, cobra un inmenso valor en el tema educativo en Colombia, de acuerdo con el MEN, y ubica la dignidad de las personas como un valor supremo, aclarando que ellas son la finalidad de la educación y no su medio, en busca de una convivencia pacífica y digna de los habitantes de la nación Colombiana.

La UNESCO, plantea la importancia de la educación para el fomento de la formación integral del ser humano, en el sentido en que debe posibilitar el aprendizaje del conocer, del ser, del saber y del hacer, como fundamentos para el desarrollo del proyecto de vida para cada ciudadano, así lo menciona:

Como se ha visto, la principal finalidad de la educación es lograr el pleno desarrollo de la personalidad y de la dignidad humana, por lo que ésta es relevante si promueve el aprendizaje de las competencias necesarias para participar en las diferentes actividades de la sociedad, afrontar los desafíos de la actual sociedad del conocimiento, acceder a un empleo digno, y desarrollar el proyecto de vida en relación con los otros; esto es, si permite la socialización e individuación de todos los seres humanos. Desde la perspectiva de la UNESCO, la educación para el siglo XXI debería

desarrollar competencias relacionadas con aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser, y aprender a vivir juntos. (UNESCO, 2007, p.41)

La UNESCO en la anterior afirmación, identifica la necesidad de educación actualizada, con la referencia a la actual sociedad del conocimiento, relaciona la educación en derechos humanos con la educación actual para que haya una posibilidad de convivencia universal, descartando la humillante y vergonzosa condición de subdesarrollo educativo en la totalidad de las naciones.

El autor Emilio López Barajas hace la siguiente referencia acerca de la cultura y la educación para los derechos humanos, aclarando que solo es posible tener éxito si se aplica en la vida de cada persona:

“La mejor garantía del respeto a los derechos humanos es, sin duda, la implantación de una cultura y educación para esos derechos. Los derechos por muy consagrados que estén en las constituciones se respetan cuando son conocidos y ejercitados, previa la correspondiente formación. Los valores que implican sólo se alumbran y adquieren sentido cuando se asumen activamente y se practican en la propia vivencia personal.” (López, s.f)

El autor López Barajas hace una mención que es de gran importancia en el manejo de los derechos humanos, es en el sentido de la necesidad de que los derechos humanos sean respetados conocidos y ejercitados, significa que cualquiera de esos términos que no sea respetado ya es causa de una evidente falta en el propósito de la Declaración Universal de los derechos Humanos, que propende por la igualdad y el derecho de todas las personas en el mundo.

El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, manifiesta su ilusión de que la educación en derechos humanos sea el instrumento que concientice de los valores principios y dignidad del ser humano y de la importancia de la educación escolar en la construcción de la democracia.

“Sin duda la educación en derechos humanos es la vía más racional y prometedora para aprender y tomar conciencia acerca de los valores y principios que enaltecen la dignidad del ser humano, destacar la importancia que han adquirido para regular de mejor forma las relaciones del Estado y la sociedad, comprender de qué manera los derechos humanos se han transformado en una fuente de inspiración para construir respuestas adecuadas a la creciente complejidad sociopolítica, a los continuos cambios sociales, y a las nuevas demandas que se exigen al sistema educativo y determinar las responsabilidades que corresponden al Estado en este escenario”. (PLANEDH, 2009, p.6)

Hay una referencia muy interesante del MEN, en su política educativa, que puede significar que habrá cambios en la educación.

“Además el Ministerio de Educación Nacional ha impulsado la política de Revolución Educativa” (Ministerio de Educación Nacional, s.f)

Entendiendo el término “revolución”; para dar cuenta de “Revolución Educativa” como lo define la RAE “Cambio profundo, generalmente violento, en las estructuras Políticas y socioeconómicas de una comunidad nacional” (RAE, s.f)

En el sentido de no excluir a ningún colombiano de la igualdad en la educación dejando abierta la posibilidad del acceso a la educación de calidad para todos los colombianos.

(Igualdad de derechos e inclusión en el sistema educativo s.f) “Que, entre otros aspectos, busca brindar las condiciones necesarias para que todos los colombianos, sin excepción, puedan acceder a una educación inclusiva y de calidad sin ningún tipo de restricciones o desigualdades” (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, 2010)

La educación no es un bien estático que debemos contemplar fuera de su contexto general; es un proceso en curso y posee un valor intrínseco en tanto que derecho humano, la gente no sólo tiene derecho a recibir una educación de calidad ahora, sino también a adquirir las competencias y el conocimiento necesarios para asegurar el reconocimiento y el respeto a largo plazo de todos los derechos humanos.

(UNESCO, 2008, p. xii)

Resume la UNESCO en términos concluyentes en el tema de la educación de la siguiente manera: “La escolarización que respeta los derechos humanos –de palabra y de obra, en los manuales escolares y en el patio del establecimiento escolar– es un elemento esencial de la puesta en práctica de la educación de calidad para todos” (UNESCO, 2008, p. xii)

El siguiente interrogante, muestra la inquietud y deseo por el bienestar de toda la humanidad, y la importancia de la educación para lograr respeto entre todos, y una sociedad en armonía:

¿Para qué educar? Para recuperar esa armonía fundamental que no destruye, que no explota, que no abusa, que no pretende dominar el mundo neutral sino que quiere conocerlo en la aceptación y el respeto, para que el bienestar humano se dé en el bienestar de la naturaleza en que se vive. Para esto hay que aprender a mirar y escuchar sin miedo a dejar ser al otro en armonía, sin sometimiento.

(Restrepo, 2000, p.22)

Por ello, la educación debe ser abierta a incluir distintos modelos para no reproducir las pedagogías dominantes como lo llamó el pedagogo brasileño Paulo Freire 1921-1997 en su libro *La Pedagogía del oprimido*, en donde señala de la siguiente manera su visión respecto al manejo que las clases dominantes le han dado a la educación: “En sociedades cuya dinámica estructural conduce a la dominación de las conciencias la pedagogía dominante es la pedagogía de las clases dominantes” (Freire, s.f). El riesgo de reproducir estas pedagogías dominantes es la repetición de los mismos errores y el desconocimiento de la diversidad, con lo cual se puede caer en la ausencia de respeto por el derecho a la igualdad educativa y de calidad que tienen los demás seres humanos, quienes tienen manejo político acomodan la pedagogía educativa para que los favorezca en sus propósitos de seguir dominando y enriqueciéndose.

El autor Freire identifica el tema educativo como un problema, porque las clases sociales dominantes utilizan su poder y por medio de la pedagogía somete a las clases sociales, que ya tiene bajo su dominio, y plantea la siguiente solución que se puede aplicar para salir de esas prácticas:

Una educación humanizadora y, por tanto liberadora, exige tomar en serio los puntos fuertes, conocimientos, experiencias, estrategias y valores de los miembros de los grupos oprimidos. Implica, también, estimularles a analizar y a problematizar las estructuras sociales que los oprimen para elaborar estrategias y líneas de actuación con probabilidades de resistirlas; para forzar aquellas transformaciones necesarias e imprescindibles aliadas del desarrollo y de la libertad de todos los seres humanos.(Freire, 1998, p.14).

La necesidad de transformación social y mejora educativa no deben ser tema únicamente del sistema educativo sino de toda la comunidad en la cotidianidad de todas las personas, es el concepto del autor del libro “Los derechos humanos en la educación y la cultura” José Antonio Caride Gómez haciendo referencia a la Organización de estados Iberoamericanos en el siguiente escrito:

Al definir sus agendas educativas con la intención de recuperar el tiempo pasado y avanzar en la recuperación de una sociedad educadora: de un lado, “ para que de la mano de una educación sensible a los cambios tecnológicos, a los sistemas de información y de acceso al conocimiento, a las formas de desarrollo científico y de innovación a los nuevos significados de la cultura, pueda lograr un desarrollo económico equilibrado que asegure la reducción de la pobreza de las desigualdades y de la falta de cohesión social; y, de otro, proponiendo una reflexión colectiva en la que las prácticas educativas y las propuestas de transformación y mejora de la educación escolar no pueden reducirse a iniciativas centradas en el sistema escolar, sino que han de incorporar al conjunto de las instituciones en las que el ciudadano se desenvuelve a lo largo de su vida.

Tales políticas serán eficaces, se añade en el documento en la medida en que tengan un carácter intersectorial, orientado no solo a los niños y jóvenes en edad escolar sino a las personas a lo largo de su vida.

En definitiva, si tanto en sus teorías y practicas consigue acomodarse el quehacer educativo en lo que se propone a la sociedad y para la sociedad sino también en y con la sociedad, en los términos en que así lo reivindican la Educación Social y la Pedagogía Social”. (Gómez, 2013, p.62).

El autor manifiesta que a través de la educación se han dado y se darán cambios para que se pueda lograr un desarrollo económico equilibrado, buscando la disminución de la

pobreza, de las desigualdades y de la falta de cohesión social, entiende el autor que la mejora en la educación no debe ser solo un tema de la escuela sino con ella de todas aquellas instituciones en donde los ciudadanos se desenvuelven, manifiesta Carride Gómez que el tema educativo debe ser para en y con la sociedad, en los términos que así lo reclama la educación social y la pedagogía social.

Las naciones unidas en su pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales señala que:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.
(Naciones Unidas, 1976)

La declaración de los derechos del niño fue aprobada por las naciones unidas, a través de su guía infantil del 20 de noviembre de 1959, de la cual se traen los artículos 1 y 7 en referencia a los derechos básicos y a los referentes a la educación.

“Artículo 1º El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición

económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia” (Guía Infantil, 2017).

Después de identificar el derecho de los niños aún por encima de la posición de los padres o del menor mismo, hay una referencia en el tema educativo en el artículo 7, el cual es necesario mencionar en su totalidad por la importancia que tiene en el tema de la gratuidad en la educación del niño, y también la calidad de la educación que debe recibir buscando la igualdad social y el derecho a ser feliz que tiene cada niño.

“Artículo 7º El niño tiene derecho a recibir **educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales**. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad”.
(Guía Infantil, 2017)

En ese sentido los niños deben crecer con la garantía de su educación como un derecho fundamental hasta convertirse en ciudadanos de bien y en condiciones de igualdad para vivir dignamente.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO - se centra en la educación de calidad para todos, y la identifica como un derecho de todos que el estado tiene que brindar a toda la población, se centra en especial en el caso de América Latina, y para contrarrestar la condición de vulnerabilidad de la región Latinoamericana, la UNESCO sostiene que:

Las personas y colectivos más vulnerables se encuentran en una situación de desigualdad en lo que se refiere al acceso, a la continuidad de estudios y a los logros de aprendizaje.

Esto muestra la necesidad de mejorar los diseños de las políticas públicas y desarrollar acciones específicas para lograr una educación de calidad para todos. La región tiene que dar un salto desde la igualdad de oportunidades en el acceso, a la igualdad de oportunidades en la calidad de la oferta educativa y los resultados de aprendizaje. (UNESCO, 2007, p.5)

Continúa la UNESCO señalando la necesidad de mejorar la educación en Latinoamérica, en su concepto: “La calidad de la educación, en tanto derecho fundamental de todas las personas, ha de reunir, desde la perspectiva de la OREALC/UNESCO Santiago, las siguientes dimensiones: respeto de los derechos, relevancia, pertinencia, equidad y eficiencia y eficacia”. (UNESCO, 2007, p.7)

Ahora corresponde preguntarle a la UNESCO ¿Qué entiende por educación de calidad? “Una educación es de calidad si ofrece los recursos y ayudas que cada quién necesita para estar en igualdad de condiciones de aprovechar las oportunidades educativas y ejercer el derecho a la educación” (UNESCO, 2007, p.35)

Para obtener educación de calidad en los contextos más marginados de una comunidad, dice la UNESCO que es obligatorio, en nuestro caso para el MEN, asegurarse de que en las mismas condiciones, todos los colombianos tengan seguridad de acceder a la educación, de participar de todos los procesos y tener los mismos resultados, evitando que exista desigualdad social.

“Es una obligación de los sistemas educativos asegurar la equidad en una triple dimensión: en el acceso, en los procesos y en los resultados. La educación debe tratar de forma diferenciada lo que es desigual en el origen para llegar a resultados de aprendizaje equiparables y no reproducir las desigualdades presentes en la sociedad”. (UNESCO, 2007, p.9)

Para el autor del libro *Los derechos humanos en la educación y la cultura* José Antonio Caride; no es válido sustentarse en el argumento de la falta de igualdad que pueda observar en otros lugares, para justificar una actitud igual frente al desconocimiento de los derechos humanos como afirma el siguiente párrafo:

Inexcusablemente, las políticas educativas que inspiran los derechos humanos deben ser políticas comprometidas con la igualdad, por mucho que sus escenarios socio económicos y culturales sean una expresión palpable de las enormes desigualdades que existen en el mundo y en el interior de cada sociedad.

(Gómez, 2013, p.46)

La educación en derechos humanos en Colombia tiene como se ha podido evidenciar una problemática demasiado grande, que ha traído como consecuencia la condición de subdesarrollo y desigualdad social.

9. Conclusiones

En virtud de lo anteriormente mencionado, llegué a tres conclusiones.

Primero: Que las recomendaciones, acciones y programas del MEN en Colombia se encuentran alineados con las políticas internacionales, con lo cual fomenta y facilita la

enseñanza de los derechos humanos en las escuelas, y diseña lineamientos nacionales y recomendaciones cuyo propósito es la igualdad en el acceso a la educación y la igualdad social, pero existe una distancia entre las políticas y la forma en que se están aplicando en la educación básica, por lo cual es importante que desde las distintas instituciones se promuevan otras formas de incorporar la formación en derechos humanos en la educación básica en nuestro país, con el fin de fomentar su vivencia desde los primeros años de la infancia.

Segundo: Concluyo que hay una brecha significativa en el tema la educación en derechos humanos en Colombia, esa brecha es que el país no cuenta con una política pública de EDH que permita responder a las necesidades, como se menciona en la página 11, eliminándose de esta manera la posibilidad que desde las aulas se forme con un enfoque hacia la igualdad social y la defensa de los derechos humanos. Que contribuya a la disminución de males que afectan a nuestra sociedad actual, como lo son la pobreza, la inseguridad y la corrupción, que se constituyen en una forma de evidenciar que en Colombia no se está brindando educación en derechos humanos.

Tercero: planteo algunos argumentos que en mi concepto son de mucha importancia para promover la educación en Derechos Humanos en Colombia.

De acuerdo con lo desarrollado en el presente trabajo es claro que la manera de construir un Estado donde sus ciudadanos respeten el derecho ajeno, practiquen la justicia y estén ausentes de cualquier forma de violencia es educándolos en derechos humanos,

desde su niñez. También es de gran importancia que los habitantes de la nación colombiana elijan gobernantes conscientes de la realidad en la que viven en materia de derechos humanos y hagan una política pública a favor de la educación, en especial en la educación en derechos humanos. Y que es imperiosamente necesario y urgente que haya educación en derechos humanos para los docentes de la escuela pública y privada, para que ellos desde sus saberes y prácticas orienten a nuestros niños por el camino de la verdad del derecho y de la justicia social en busca de la felicidad para todos.

En Colombia, atravesamos por un momento histórico enmarcado por un proceso de paz que, de lograrse, podría ser una etapa quizás más compleja que la misma guerra que se pretende terminar. Por esa razón, se hace necesario destacar el papel fundamental que cumple la educación en derechos humanos.

Es necesario un Gobierno, una sociedad que contemple como prioridad la causa de la educación en Derechos Humanos, de lo contrario se convierte en enemigo de su propia existencia y en una amenaza para el desarrollo de cualquier intento de democracia y de justicia social y por ello, la educación en derechos humanos debe incorporarse en el sistema educativo colombiano a través de programas y políticas, desde las cuales se incorpore a partir de manera equitativa en todas las instituciones educativas.

10. Lista de referencias

- Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos EDUDERECHOS (s.f.) Obtenido de: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos241325_archivo_pdf.pdf
- AMNISTIA INTERNACIONAL. (s.f.). *Egipto, Mesopotamia, Grecia y Roma*. Recuperado el 27 de 09 de 2017, de AMNISTIA INTERNACIONAL: Recuperado de: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-orig.html>
- Angulo, G. (2015). *TEORÍA CONTEMPORÁNEA DE LOS DERECHOS HUMANOS ELEMENTOS PARA UNA RECONSTRUCCIÓN SISTÉMICA*. Madrid: Dykinson
- C, R. B. (25 de Mayo de 2016). *En Colombia hay un hilo invisible que une a la educación con la desigualdad*. Obtenido de LAS 2 ORILLAS: Recuperado de: <http://www.las2orillas.co/colombia-hilo-invisible-une-la-educacion-la-desigualdad/>
- Carrión, J. C. (21 al 27 de Noviembre de 2014). *Voltaire*: Tolerancia, ilustración y Derechos*. Obtenido de Corporación Viva la Ciudadanía: Recuperado de: http://viva.org.co/cajavirtual/svc0426/pdfs/Articulo708_426.pdf
- CORTE CONSTITUCIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA. (22 de Enero de 2016). *DERECHO DE LOS NIÑOS A RECIBIR EDUCACION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y PREVALENCIA DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO*. Obtenido de CORTE CONSTITUCIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA: Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-008-16.htm>
- Freire, P. (1998). *Pedagogía de la Indignación*. Madrid: Morata
- Freire, P. (s.f). *PEDAGOGÍA DEL OPRIMIDO*. Obtenido de PEDAGOGÍA DEL OPRIMIDO: Recuperado de: <http://www.servicioskoinonia.org/biblioteca/general/FreirePedagogiadelOprimido.pdf>
- Gómez, F, & Oraá, J . (2002). *La declaración universal de Derechos Humanos*. Bilbao: Javier Torres Riparen ardurapeko argitalpena
- Gómez, J. (2013). *Los derechos humanos en la educación y la cultura: del discurso político a las prácticas educativas*. Argentina: Homo Sapiens Ediciones
- Guadarrama , P. G. (s.f.). *Derechos humanos*. Recuperado el 27 de 09 de 2017, de mirador latinoamericano: Recuperado de: <http://www.elsevier.es/es-revista->

latinoamerica-revista-estudios-latinoamericanos-83-varticulo-derechos-humanos-democracia-el-pensamiento-S1665857415000095

- Guadarrama, P. G. (1 de 2015). *Derechos humanos*. Obtenido de Human rights and democracy in the enlightened Latin-American thought: Recuperado de: http://www.cialc.unam.mx/web_latino_final/archivo_pdf/Lat60-239.pdf
- GUIA INFANTIL. (20 de Noviembre de 1959). *Declaración de los Derechos del niño*. Obtenido de GUIA INFANTIL: Recuperado de: <http://www.guiainfantil.com/fiestas/Derechos/derechonino.htm>
- Kanz, H. (2001). *IMMANUEL KANT*. Obtenido de (París. UNESCO: Oficina Internacional de Educación), vol. XXIII, n° 3/4, 1993, págs. 837-854: Heinrich Kanz1
- Kanz, H. (2001). *IMMANUEL KANT*. Obtenido de revista trimestral de educación comparada: Recuperado de: <http://www.ibe.unesco.org/sites/default/files/kants.pdf>
- López, E & Ruiz, M. (2000). *Derechos humanos y educación*. Bogotá: NP UNED
- López, H. (22 de Febrero de 2018). *Miseria y desigualdad en Colombia*. Obtenido de Resumen Latinoamericano: Recuperado de: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2018/02/22/miseria-y-desigualdad-en-colombia/>
- M., M. C. (18 al 21 de Enero de 2016). *El acuerdo sobre verdad, justicia, reparación y*. Obtenido de Corporación Viva la Ciudadanía: Recuperado de: http://viva.org.co/cajavirtual/svc0426/pdfs/Articulo708_426.pdf
- Millán, C. P. (s.f). *Apuntes para una historia de la educación*. Recuperado de: <https://revistas.lasalle.edu.co/index.php/ap/article/download/3209/2568>
- Millán, C. P. (s.f.). *Apuntes para una historia de la educación*. Recuperado el 27 de 09 de 2017, de Apuntes para una historia de la educación: Recuperado de: <https://revistas.lasalle.edu.co/index.php/ap/article/download/3209/2568>
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f). *Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos*. Obtenido de EDUDERECHOS: Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-241325_archivo_pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (Abril - Mayo de 2014). *Una mirada a partir de tres ejes de transformación*. Recuperado el 2002 - 2009, de Altablero: Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-242092.html>

- Ministerio de Educación Nacional. (s.f). *EDUCACIÓN*. Obtenido de Ministerio de Educación Nacional: Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-101270_archivo_pdf1.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f). *EDUCACIÓN*. Obtenido de Ministerio de Educación Nacional: Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f). *Igualdad de derechos e inclusión en el sistema educativo*. Obtenido de Ministerio de Educación Nacional: Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-200122.html>
- Ministerio de Educación Nacional. (2006-2014). *PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PLANEDH*. Colombia. Obtenido de Buenos y Creativos SAS: Recuperado de: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Education/Training/actions-plans/Colombia.pdf>
- NACIONES UNIDAS. (16 de Diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Obtenido de NACIONES UNIDAS: Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Nordlander, D. T. (s.f.). *El Origen de la Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado el s.f, de Human Rights Defence: Recuperado de: <http://humanrightsdefence.org/index.php/articles/92-el-origen-de-la-declaracion-universal-de-derechos-humanos>.
- ONU. (10 de Diciembre de 1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. NACIONES UNIDAS: Recuperado de: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- PLANEDH . (2009). *PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN*. PLANEDH : Recuperado de: <https://www.ohchr.org/Documents/issues/education/training/actions-plans/Colombia.pdf>
- RAE. (s.f). *Diccionario de la Lengua Española*. Obtenido de REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=WQ0Bykx>
- Restrepo., C. T. (Junio de 2000). *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN*. UNICEF COLOMBIA: Recuperado de: <https://www.unicef.org/colombia/pdf/educacion.pdf>

Historia de los derechos humanos. (s.f). AMNISTIA INTERNACIONAL: Recuperado de: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-orig.html>

Artículo 67. (s.f). Recuperado de: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-67>

UNA BREVE HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (s.f). UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS: Recuperado de: <http://www.humanrights.com/what-are-human-rights/brief-history/>

Una mirada a partir de tres ejes de transformación. (s.f.). Recuperado el 26 de 09 de 2017, de Altablero : <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-242092.html>

Saldívar, A. A. (s.f). *Derecho y Cambio Social.* Obtenido de LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ANTIGÜEDAD: Recuperado de: <http://www.derechoycambiosocial.com/revista020/derechos%20humanos%20en%20la%20antiguedad.htm>

UNESCO. (2001). *IMMANUEL KANT.* Recuperado el 26 de 09 de 2017, de ©UNESCO: Oficina Internacional de Educación, 2001: Recuperado de: <http://www.ibe.unesco.org/sites/default/files/kants.pdf>

UNESCO. (29 Y 30 de marzo de 2007). *EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS.* Obtenido de UNESCO: Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001502/150272s.pdf>

UNESCO. (2012). *EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA: GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN PARA GOBIERNOS. NUEVA YORK Y GINEBRA.* Obtenido de Naciones Unidas: Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/SelfAssessmentGuideforGovernments_sp.pdf

UNESCO. (2008). *Un enfoque de la EDUCACIÓN PARA TODOS basado en los Derechos Humanos.* Obtenido de UNESCO: Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001588/158893s.pdf>

United for Human Rights. (s.f). *UNA BREVE HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.* Recuperado el 27 de 09 de 2017, de UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS: Recuperado de: <http://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/brief-history/>